



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00143-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega diligencia de notificación. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 15 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **TELEPOSTAL EXPRESS LTDA.**, en relación con el envío de la notificación de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y la comunicación del artículo 291 del C.G.P para la diligencia de notificación de la demandada **MARY JOHANA BERMUDEZ TOLOZA**, con un resultado negativo en su entrega.
2. Previo a proveer sobre el emplazamiento y conforme a lo establecido en el numeral 6º del artículo 78 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S SANITAS**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación y correo electrónico de la demandada **MARY JOHANA BERMUDEZ TOLOZA**, identificada con la C.C. No. 1.098.700.032, respectivamente. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d543eede7440efd6b21d3630b695903ee2715e6d1b43dec1bc6781c82bffc76**

Documento generado en 15/01/2024 02:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>